



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

431
000425

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 151-2015/A-MDY

Yura, 11 de mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 133-2015 /GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 133-2015/GPyP-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria por la incorporación de recursos vía transferencias de partidas, por la suma ascendente a NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 NUEVO SOLES (S/.98,111.00), a favor de la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 106-2015-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2015.

Que, según el anexo referido en el Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 106-2015-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar los recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 NUEVO SOLES (S/.98,111.00), destinados a financiar las acciones ejecutadas de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria

Que, en el numeral 1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 106-2015-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° de la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 220-2012-EF.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 106-2015-EF, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 NUEVO SOLES (S/.98,111.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

430
000428

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18-Canon Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas
GENERICA DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.4.6.3: Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI
S/. 98,111.00
TOTAL DE INGRESOS S/. 98,111.00

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18-Canon Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Majes
CATEGORÍA DEL GASTO
2.3 Bienes y Servicios S/. 98,111.00
TOTAL DE GASTOS S/. 98,111.00

El desagregado del Gasto, a nivel de actividad o proyecto, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto por Fuentes de Financiamiento, se presentan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

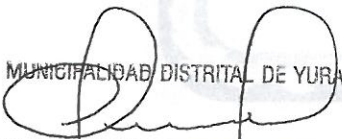
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente Resolución para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Giovanna P. Acosta Huaman
SECRETARIA GENERAL